



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N°396 -2018-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306334, remitido por el Consultor del Proyecto, Arquitecto: Raul Wilson Cardenas Huaman, con Registro CAP N° 16330, para su conformidad y aprobación;

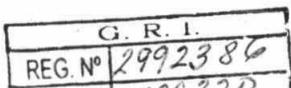
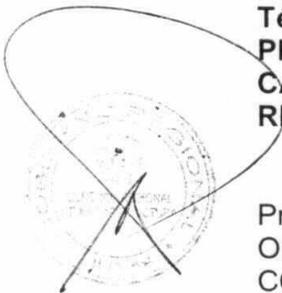
CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30693, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el **Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306334;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPMI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con CODIGO UNICO N° 2306334;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1062-2018-GRJ/OASA, de fecha 17 de Agosto del 2018, el Gobierno Regional Junin, Contrata los Servicios profesionales del Arquitecto: Cardenas Huaman Raul Wilson, con Registro CAP N° 16330, como Consultor para la Elaboracion del Expediente Tecnico del Proyecto Denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 345105;

Que, mediante Carta N° 0040-2018-CHRW de fecha 11 de Setiembre del 2018, el Arquitecto: Cardenas Huaman Raul Wilson, con Registro CAP N° 16330, remite el Expediente Tecnico del Proyecto en mención





Gerencia Regional de Infraestructura

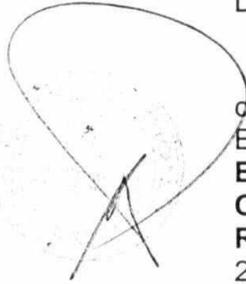
al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, para su revisión correspondiente;

Que, mediante Carta N° 1438-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 10 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, remite al Evaluador del Proyecto Ingeniero Civil: Zamudio Meza Jhossom Jefeferson, el Expediente Técnico del Proyecto en mención, para su evaluación y aprobación de corresponder;

Que, mediante Contrato de Locacion de Servicios N° 1223-2018-GRJ/OASA, de fecha 28 de Setiembre del 2018, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ingeniero Civil: Zamudio Meza Jhossom Jefeferson, con Registro CIP N° 210538, se establece el objeto, monto del contrato, plazo de ejecución, las obligaciones de el Locador, penalidades y otros de los servicios profesionales del Ingeniero Civil, para la evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N 31933, DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ALENJANDRIA, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 345105;



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico



Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306334, remitido con Carta N° 0040-2018-CHRW, de fecha 11 de Setiembre del 2018, por el Arquitecto: Raul Wilson Cardenas Huaman con Registro CAP N° 16330, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINION TECNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe Técnico N° 005-2018-ZMJF, de fecha 15 de Octubre del 2018, emitido por el Ingeniero Civil: Zamudio Meza Jhossom Jefeferson, con Registro CIP N° 210538, donde menciona lo siguiente:

*Se avaluó el expediente técnico de acuerdo a la directiva N° 004- 2013-GRJ-GRI-SGE, y el Reglamento Nacional de Edificaciones El cual se da OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE y contiene básicamente lo siguiente:*

FICHA DE REVISIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N°004-2013-GRJ-GRI-SGE			
ESTRUCTURA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Caratula.	X		• CONFORME
Índice general	X		• CONFORME
Resumen Ejecutivo.	X		• CONFORME
Memoria Descriptiva.	X		• CONFORME
Ingeniería de Proyecto.	X		• CONFORME



Gerencia Regional de Infraestructura

Estudio de Impacto Ambiental.	X	• CONFORME
Estudio de Mecánica de suelos	X	• CONFORME
Estudio de Riesgos y Vulnerabilidad	X	• CONFORME
Especificaciones Técnicas.	X	• CONFORME
Presupuesto.	X	• CONFORME
Fórmula Polinómica.	X	• CONFORME
Resumen de Presupuesto.	X	• CONFORME
Gastos Generales.	X	• CONFORME
Gastos de supervisión.	X	• CONFORME
Metrados.	X	• CONFORME
Análisis de Costos Unitarios.	X	• CONFORME
Relación de Insumos.	X	• CONFORME
Desagregado de Presupuesto.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Física de Obra.	X	• CONFORME
Cronograma de Ejecución Valorizada	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de materiales	X	• CONFORME
Cronograma de requerimiento de Maquinaria, Equipos y Mano de Obra.	X	• CONFORME
Calculo de Movilización y Desmovilización.	X	• CONFORME
Calculo de Flete.	X	• CONFORME
Calculo de Rendimiento de Transporte – Eliminación.	X	• CONFORME
Cotizaciones.	X	• CONFORME
Estudio Topográfico	X	• CONFORME
Estudio Hidrológico	X	• CONFORME
Panel Fotográfico	X	• CONFORME
Anexos	X	• CONFORME
Planos	X	• CONFORME

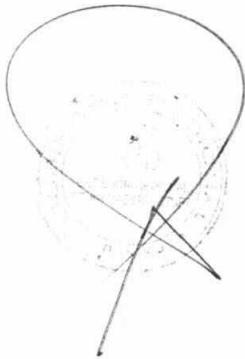


**CONCLUYENDO:** El expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNÍN", modalidad Administración Indirecta- Por Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto vigente al mes de Agosto del 2018 con un presupuesto S/1,782,798.48 soles (**UN MILLÓN, SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, CON 48/100 SOLES**), se da **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, a fin de dar continuidad al proyecto.

**RECOMENDANDO:** El registro en la fase de inversión, a fin continuar con la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 1473-2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de Octubre del 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, solicita al Economista: Juan Tomas Aduato, registro correspondiente en la fase de ejecución en el marco de D.L. N° 1252 (Invierte. Pe);

Que, mediante Informe N° 0485-2018-GRJ-GRI-SGE//jata, de fecha 31 de Octubre del 2018, el (e) Unidad Formuladora SGE-GRJ, Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, informa que habiendo revisado los antecedentes del proyecto se informa, dado que el PI no cuenta con registro en la Fase de Ejecucion, por lo que corresponde a la UF evaluar y/o registrar la consistencia, procediendo solamente con el registro de la





Gerencia Regional de Infraestructura

parte a) del Formato 01. "Registro en la Fase de Ejecucion". Por tanto luego de haberse aprobado el Expediente Tecnico o durante la Ejecucion de la Obra, estas deberán ser registradas en la Fase de Ejecucion, por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), según el Formato 01, Seccion c) toda vez que la UEI es responsable de la ejecución física y financiera del PI, acorde a lo señalado en el numeral 4.5 del Artículo de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Concluyendo, que de acuerdo al análisis efectuada al proyecto, se procedió con el registro de la parte a) del Formato 01, "Registro en la Fase de Ejecucion", recomendando remitir a quien corresponda para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Reporte N° 1780-2018-GRI/SGE, de fecha 16 de Noviembre de 2018, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306334 y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el Expediente Técnico del **Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E. N 30069 DEL CENTRO POBLADO DE CALLABALLAURI, DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA CHUPACA, REGION JUNIN"**, CODIGO UNICO N° 2306334, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por la Modalidad de Contrata y un presupuesto General vigente al mes de agosto del 2018;

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	1,617,320.14
- SUPERVISIÓN	:	S/.	130,478.34

---

**COSTO TOTAL DE OBRA** : **S/.** **1,747,798.48**

---

Son: Un Millon Setecientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Ocho con 48/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER,** que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del



Gerencia Regional de Infraestructura

Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **Consultor Arquitecto: Cardenas Huaman Raul Wilson, con Registro CAP N° 16330** y el **Evaluador Ingeniero Civil: Zamudio Meza Jhossom Jeferson, con Registro CIP N° 210538**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**

.....  
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 NOV. 2018

.....  
*Abog. A. Antonieta Vidatón Robles*  
SECRETARÍA GENERAL